

HONORABLE ASAMBLEA:

En fecha 19 de mayo de 2010 a la Comisión de Justicia y Seguridad Pública, le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente listado con el número **6373/LXXII**, mismo que se encuentra conformado por un escrito signado por el C. Diputado Juan Carlos Holguin Aguirre, integrante del Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México perteneciente a la LXXII Legislatura, quien presenta iniciativa de reforma por adición y modificación a diversos artículos del Código Penal para el Estado de Nuevo León, a fin de crear un capítulo denominado “DE LOS DELITOS COMETIDOS EN PERJUICIO DE ANIMALES”.

Esta Comisión de Justicia y Seguridad Pública, con fundamento en las atribuciones que le confieren sus respectivos cuerpos normativos, somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen, basándose en los siguientes:

ANTECEDENTES:

El suscrito con fundamento en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, así como en los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León acude a presentar PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE

REFORMA Y ADICIONA EL TITULO DÉCIMO OCTAVO, AGREGANDO UN CAPITULO UNICO, Denominado, "DE LOS DELITOS COMETIDOS EN PERJUICIO DE ANIMALES", Adicionando LOS ARTICULOS 354,355, 356, 357, 358 y 359, RECORRIENDO LOS DEMAS EN SU ORDEN, DEL CODIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO DE NUEVO LEON, lo anterior exponiendo que es necesario que los legisladores de este Congreso, tomemos conciencia de lo alarmante que resultan los índices de inseguridad que vivimos en el Estado de Nuevo León; esta crisis social se debe a la inadecuada concepción de valores, sentimientos humanos y sociales; que han llevado a un total desequilibrio a la sociedad.

Observa el promovente que continuamente los habitantes de la ciudad, no guardan un respeto entre si y la facilidad de agredir a sus semejantes es común en la ciudad, es evidente que estamos fallando en la estrategia para combatir la violencia en la Ciudad.

Bajo esta tesitura, señala que en base a la información difundida cotidianamente, vemos que la sociedad arremete sin causa justa en contra de los animales, maltratándolos, mutilándolos o sacrificándolos. Aspecto que alarma a nivel internacional, pues nuestro país se encuentra al nivel de países menos desarrollados en el trato a los animales y que es sabido que el grado de desarrollo de Una nación, puede también medirse con el respeto y valoración a los seres mas debiles e indefensos y del respeto propio a la Naturaleza.

Sostiene que es tiempo de que en esta ciudad se apliquen sanciones verdaderamente ejemplares a todas aquellas personas que rebasan los límites del respeto a la vida, independientemente de que se trate de un animal, porque si no respetamos a los más indefensos, menos respetaremos a nuestros iguales.

Arguye que no podemos cerrar los ojos a una realidad, nuestra sociedad ha sido totalmente descuidada con sus propios animales, arrojándolos a las calle cuando no le resultan idóneos a sus propios intereses, acarreando con ello problemas sociales, de salud y gastos al Gobierno, razón que debe de regularse a través de una legislación del tipo penal; ya que se ha observado que, la legislación administrativa ha resultado ineficaz.

Explica que es increíble que en pleno siglo veintiuno, en México sigan existiendo ideas tan oligofrénicas como la de considerar a los animales como simples objetos, sin capacidad de sentir y sufrir como el ser humano, siendo esto motivo para que el ser humano además de alimentarse de ellos, los utilice para diversión a costa del sufrimiento de los animales.

Determina que el maltrato hacia estos seres comprende una gama de comportamientos que causan dolor innecesario, sufrimiento o estrés al animal, que van desde la mera negligencia en los cuidados básicos hasta el asesinato malicioso e intencional.

Afortunadamente apunta- varios países han comenzado a concientizarse de que las especies inferiores en este mundo son dignas de respeto y que la supremacía del hombre trae aparejada una obligación, una responsabilidad, que es la de cumplir con la función de guardián de todas las especies del mundo procurando una sana coexistencia.

Indica que nos guste o no la tendencia global impulsada por los países del primer mundo, promueve que la supremacía del hombre sobre los animales, nos obliga a otorgar un trato adecuado y humanitario hacia ellos. Basta con mencionar el caso de Alemania en donde desde el 2002, los animales tienen derecho a la protección del Estado y que en el mundo actual las sociedades civilizadas consideran inaceptable cualquier acción capaz de provocar dolor y estrés a los animales no humanos.

Advierte que no podemos cerrar los ojos a los tiempos de cambio, es momento que México se sume a este nuevo estilo de convivencia con las demás especies que habitan el planeta, Chile y Argentina en América latina ya nos han puesto el ejemplo desde hace algunos años, seguro estoy que todo será para mejorar nuestra convivencia social, en este sentido cabe citar a Mahatma Gandhi cuando en uno de sus pensamientos señalaba: *"Mantengo que cuanto mas indefensa esta Una criatura, mas derecho tiene a que el hombre la proteja de la crueldad del hombre."*

Además apunta a que debido al reconocimiento de la crueldad hacia los animales como un paso potencialmente previo a la comisión de actos violentos hacia humanos, es nuestro deber como legisladores realizar acciones contundentes que a mediano plazo nos permitirá tener una disminución en los índices de violencia que día a día padecemos los capitalinos.

Concluye exhortando a los compañeros legisladores, y que seamos realistas. Una Ciudad cuyo gobierno se asume como democrático, no puede ignorar una demanda social que cada día es más evidente, la mayoría de la población en esta Ciudad está en contra del maltrato a los animales y solicita castigos más severos para todos aquellos que de forma injustificada causan daños a las especies que conviven con nosotros, no olvidemos que la crueldad origina violencia, y la violencia, delincuencia.

Concluye la presente exposición de motivos con lo dicho por Mahatma Gandhi: *'La grandeza de una nación y su progreso moral puede ser juzgado por la manera como sus animales son tratados.'*

CONSIDERACIONES

Corresponde a este Poder Legislativo conocer sobre el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63, fracción I, 68 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

Es competente para atender la presente solicitud la Comisión de Justicia y Seguridad Pública como órgano dictaminador, de conformidad con lo preceptuado por los diversos numerales 70, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39, fracción III, inciso a) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

Con el paso del tiempo la sociedad ha sido más sensible a los derechos de los animales y, en coherencia, ha exigido una mayor tutela que se ha traducido en la aprobación de numerosas leyes de carácter administrativo y penal.

La consideración del Derecho natural de excluir a los animales como sujetos de Derecho ha ido dando paso a una concepción más iuspositivista que permite que seres distintos de los humanos sean titulares de derechos. En este sentido, cada vez existe una mayor corriente doctrinal en el sentido de considerar a los animales como seres titulares de derechos. Si bien se reconoce como signo de progreso las políticas preventivas en materia de protección animal, más dudas ha suscitado en algunos penalistas la intervención del Derecho Penal. No es cuestión fácil de resolver pues, por una parte, el Derecho Penal tiene entre sus principios fundamentales los de subsidiariedad y ultima ratio y, por otro, el contenido del bien jurídico que debe protegerse depende en buena medida del debate filosófico jurídico sobre los derechos de los animales.

Prácticamente a nivel nacional el Derecho Penal se ha mantenido prácticamente al margen de la protección de los animales. Es cierto que en algunas regiones de España, como antecedente más próximo existen nuevas legislaciones sobre la materia, tampoco es de soslayar el reconocer que tales actitudes tienen un fuerte dejo político-separatista.

Inclusive, revisando su exposición de motivos de la citada reforma penal no se encontró ningún motivo que justificara la intervención del Derecho Penal en esta materia, sin embargo es de la opinión de esta comisión que el maltrato animal injustificado vulnera un interés básico que consiste en el respeto a las obligaciones biológicas —bioéticas— que tiene el hombre con los animales y ello incluye el respeto medio-ambiental del que derivan las obligaciones de todo habitante con su entorno.

Ahora bien, en el caso concreto de la iniciativa en estudio, consideramos que esta adolece de una figura que en la doctrina se señala como “Leyes Penales en Blanco” que son aquellas que se remiten a una fuente jurídica de diferente calidad a la exigida por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 14, que puede ser otra ley penal, leyes de otros sectores del orden jurídico o normas reglamentarias de nivel inferior a la ley. “se habla de leyes penales en blanco para referirse a ciertos preceptos penales principales que, excepcionalmente, no expresan completamente los elementos específicos del supuesto de hecho de la norma secundaria, sino

que remiten a otro u otros preceptos o autoridades para que completen la determinación de aquellos elementos.

La terminología ley penal en blanco fue expresada por primera vez, por Kart Binding, y en ella ubicamos su parte indeterminada en el supuesto de hecho, es decir en la descripción de la conducta delictiva.

El Tipo Penal, la consecuencia jurídica o la sanción en la norma penal no puede remitirse a otros preceptos, y desafortunadamente la presente iniciativa contiene sustancialmente esa figura, pues remite a disposiciones de carácter federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Justicia y Seguridad Pública somete a la consideración del Pleno, la aprobación del siguiente proyecto de:

ACUERDO

ÚNICO: No es de aprobarse la solicitud planteada por el promovente en relación a modificar EL Código Penal para el Estado de Nuevo León, lo anterior por las consideraciones vertidas en el cuerpo del propio dictamen.

Monterrey, Nuevo León

COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

PRESIDENTE:

DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL

VICEPRESIDENTE:

SECRETARIO:

DIP. OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA

DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS
MARROQUÍN

VOCAL:

VOCAL:

DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA

DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ

VOCAL:

VOCAL:

DIP. LEONEL CHÁVEZ RANGEL

DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ
CABALLERO

VOCAL:

DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO

VOCAL:

DIP. JOVITA MORÍN FLORES

VOCAL:

DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ

VOCAL:

DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO
HERNÁNDEZ